

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.010**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

**CONCEJALES ASISTENTES:**

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

**CONCEJALES AUSENTES:**

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

**SECRETARIO:**

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día nueve de septiembre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2.010.-**

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 30 de agosto de 2.010, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

**2.1.1. ELSA MARÍA PEREGRÍN CASTELLANOS. LO/97-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/97-2.010 instruido a instancia de Dña. Elsa María Peregrín Castellanos, para las obras consistentes en reforma de baño en vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 5, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de septiembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Dña. Elsa María Peregrín Castellanos para las obras consistentes en cambio de bañera por ducha, poner azulejos y suelo nuevos en baño de vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 5, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.

- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 600,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **2.1.2. CRISTINO GARCÍA RODRÍGUEZ. LO/93-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/93-2.010 instruido a instancia de D. Cristino García Rodríguez, para las obras consistentes en reparación de techumbre derrumbada y reparación de paredes interiores en vivienda sita en Paraje El Marchal, nº 6, polígono 18, parcela 13 del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de septiembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Cristino García Rodríguez para las obras consistentes en 40 m2 de arreglo de techos y reparación de paredes interiores de vivienda sita en Paraje El Marchal, nº 6, polígono 18, parcela 13, del Término Municipal de Cantoria, Suelo no urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Si fuese necesario nueva estructura para cubierta deberá presentar Proyecto firmado por Arquitecto y solicitud de Licencia de Obra Mayor.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 600,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **2.1.3. JUAN PEDRO GARCÍA RUBÍ. LO/96-2010.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/96-2.010 instruido a instancia de D. Juan Pedro García Rubí, para las obras consistentes en enlosado de vivienda sita en C/ Calvario, s/n, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de septiembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Juan Pedro García Rubí para las obras consistentes en 30 m<sup>2</sup> de solería en cochera sita en C/ Calvario, s/n, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.200,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 12 m<sup>2</sup> durante 6 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-**

#### **3.1.-CHRISTINE ROSEMARY SANDALLS.-**

Vista la solicitud presentada por D. José Artero Parra en representación de Dña. Christine Rosemary Sandalls de Certificación sobre la inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la vivienda sita en Paraje El Faz, parcela 76, polígono 12, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 7 de septiembre de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Que se emita certificación acreditativa de que sobre la vivienda sita en Paraje El Faz, parcela 76, polígono 12, del Término Municipal Cantoria, suelo no urbanizable, cuyas coordenadas UTM son 570755.13X, 4134248.90Y propiedad, según se manifiesta, de Dña. Christine Rosemary Sandalls, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **4º.- SOLICITUD PANTEON EN CEMENTERIO MUNICIPAL.-**

Vista la solicitud presentada por Dña. Juana Sánchez Mora con N.I.F. 27214232B, para la adquisición de terreno sito en parte antigua del Cementerio Municipal, identificado mediante fotografía unida al expediente y situado en la coordenadas UTM = 573183.31 X ; 4134025.83 Y. Parcela con una superficie de 1,70 m x 2,50 m, para un total de 4,25 m<sup>2</sup>.

Visto el Informe emitido por el Sr. Funcionario Encargado del Cementerio Municipal, de fecha 13 de Agosto de 2.010, en sentido favorable en cuanto a la transmisión del citado terreno.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

**Primero:** Otorgar a la solicitante la concesión del uso privativo de la parcela sita en el Cementerio Municipal, parte antigua, en las coordenadas UTM: 573183.31 X; 4134025.83 Y, con una superficie de 1,70 m x 2,50 m = 4,25 m<sup>2</sup>.

**Segundo:** Liquidar a Dña. Juana Sánchez Mora, con N.I.F. 27214232B, la cantidad de 765 Euros, en concepto de adquisición del terreno, al precio de 180 €/m<sup>2</sup> de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal.

**Tercero:** Emitir título de propiedad del terreno en cuestión, previo pago del importe acordado.

#### **5º.- DEVOLUCIÓN I.V.T.M. DÑA. MARÍA ÁNGELES JIMÉNEZ CARREÑO.-**

Vista la solicitud presentada por D. M<sup>a</sup> Ángeles Jiménez Carreño con fecha 8 de septiembre de 2.010, pidiendo la devolución de un trimestre del I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2.010, del vehículo matrícula AL-0511-U, por haberse dado de baja en tráfico con fecha 2 de septiembre de 2.010.

Visto el informe emitido por el Jefe de Negociado de Hacienda Local y Protección de Datos con fecha 8 de septiembre, en el que se indica que efectivamente dicho vehículo fue dado de baja definitiva en la Jefatura de Tráfico de Almería el 2 de septiembre de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Acceder a lo solicitado y devolver a Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Jiménez Carreño un trimestre del recibo del IVTM correspondiente a 2.010 del vehículo matrícula AL-0511-U, lo que supone un importe total de 10,75 Euros.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FRA.</b>	<b>IMPORTE</b>
YESYANGSLUPEDROMF.N.	1000003	02/09/2010	57.892,50 €
ARIDOS Y HORMIGONES GONZALEZ, S.L.	01-000193	05/08/2010	14.603,68 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero